

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración. — Excm. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 233500. Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 226000.

MARTES, 6 DE ABRIL DE 1976

NÚM. 80

No se publica domingos ni días festivos. Ejemplares sueltos: 5 pesetas. Dichos precios serán incrementados con el 10% para amortización de empréstitos.

### GOBIERNO CIVIL DE LEÓN

CIRCULAR NUM. 27

#### Fusión de los municipios de Villaornate y Castrofuerte

En el *Boletín Oficial del Estado* del día 31 de marzo pasado, se publica el Decreto 651/1976, de 5 del mismo mes, por el que se aprueba la fusión de los municipios de Villaornate y Castrofuerte, que transcrito literalmente dice así:

«Los Ayuntamientos de Villaornate y Castrofuerte, de la provincia de León, adoptaron acuerdos con quórum legal de instruir expediente para la fusión de sus municipios limítrofes, en base a su exigua población, escasa distancia entre los núcleos y carencia de recursos para prestar los servicios mínimos obligatorios.

El expediente se sustanció con arreglo a las normas contenidas en la legislación local vigente sin reclamación alguna durante el trámite de información pública a que estuvieron sometidos los acuerdos municipales, y en las bases aprobadas para la fusión se establecen, entre otros extremos, que el nuevo municipio se denominará Villaornate y Castro y tendrá su capitalidad en Villaornate.

La Diputación Provincial y el Gobierno Civil han informado en sentido favorable, y se ha demostrado en las actuaciones la realidad de los motivos invocados por los Ayuntamientos, y la conveniencia de la fusión para mejorar los servicios en los núcleos, concurriendo en el caso las causas prevenidas en los apartados a) y c) del artículo trece de la vigente Ley de Régimen Local.

En su virtud, de conformidad con los dictámenes emitidos por la Dirección General de Administración Local y Comisión Permanente del Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de la Gobernación y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día cinco de marzo de mil novecientos setenta y seis.

### DISPONGO:

Artículo primero. — Se aprueba la fusión voluntaria de los municipios de Villaornate y Castrofuerte (León), en uno en el nombre de Villaornate y Castro y capitalidad en Villaornate.

Artículo segundo. — Queda facultado el Ministro de la Gobernación para dictar las disposiciones que pudiera exigir el cumplimiento de este Decreto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a cinco de marzo de mil novecientos setenta y seis.

JUAN CARLOS.—El Ministro de la Gobernación, MANUEL FRAGA IRIBARNE.

Lo que se publica en este periódico oficial para general conocimiento y en cumplimiento de lo regulado en el artículo 24 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales.

León, 2 de abril de 1976.

El Gobernador Civil,  
Francisco Laina

### Excm. Diputación Provincial de León

#### ANUNCIOS

Habiendo sido aprobado por esta Excm. Diputación, en sesión celebrada el día 26 del corriente, el PRESUPUESTO ESPECIAL DE CONTRIBUCIONES PARA EL EJERCICIO DE 1976, por el presente se anuncia su exposición al público por un plazo de quince días hábiles a los efectos previstos en el artículo 682 del texto refundido de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955, durante los cuales podrán interponer las reclamaciones que consideren oportunas las personas que determina la expresada Ley en su artículo 683.

León, 27 de marzo de 1976.—El Presidente, Emiliano Alonso S. Lombas.

\*\*

Habiendo emitido dictamen de conformidad la Junta del Servicio Recaudatorio de Contribuciones, a la CUEN-

TA GENERAL Y LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO ESPECIAL DE CONTRIBUCIONES, ejercicio de 1975, esta Excm. Diputación Provincial, en sesión celebrada el día 26 del corriente, acordó que se exponga al público la cuenta, el dictamen y sus justificantes por plazo de quince días hábiles, durante los cuales y ocho más se admitirán los reparos y observaciones que se formulen por escrito, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 790 de la Ley de Régimen Local y Regla 81 de la Instrucción de Contabilidad de las Corporaciones Locales.

León, 27 de marzo de 1976.—El Presidente, Emiliano Alonso S. Lombas.  
1822

\*\*

#### Servicio Recaudatorio de Tributos del Estado

Zona de Valencia de Don Juan  
ANUNCIO DE SUBASTA DE BIENES INMUEBLES

Ayuntamiento de  
Valdevimbre

Don Félix Salán Gallego, Recaudador de Tributos del Estado de la Zona de Valencia de Don Juan.

Hace saber: Que en cada uno de los expedientes ejecutivos de apremio que se tramitan en esta Recaudación para hacer efectivos débitos a la Hacienda Pública, concepto rústica, con fecha 15 de marzo de 1976 se ha dictado la siguiente:

“Providencia.—Autorizada por la Tesorería de Hacienda de esta provincia, con fecha 11 de marzo de 1976, la subasta de bienes inmuebles de los siguientes deudores (que después se indican), cuyo embargo se realizó por diligencia de 22 de mayo de 1975, en expediente administrativo de apremio instruido en esta Zona de mi cargo.

Procedase a la celebración de la citada subasta el día 24 (veinticuatro) de mayo de 1976 a las once horas (11 de la mañana) en el local del Juzgado de Paz de Valdevimbre y ob-

servándose en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 136, en cuanto le sea de aplicación, 137 y 144 del Reglamento General de Recaudación y Reglas 87 y 88 de su Instrucción.

Notifíquese esta Providencia al deudor (y en su caso a los acreedores hipotecarios y al cónyuge del deudor)."

La preinserta providencia es recurrible ante el Sr. Tesorero de Hacienda, en el plazo de 8 días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. Si se interpusiere recurso o reclamación no se produciría suspensión del procedimiento de apremio, a menos que se garantice el pago de los débitos perseguidos o se consigne el importe de éstos en la forma y términos que se expresan en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta, lo siguiente:

1.º Que los bienes inmuebles a enajenar responden al siguiente detalle:

*Deudor: Doña Edwiges Alonso Alvarez*

Concepto: Contribución rústica.  
Débitos: Por principal, 528 pesetas.  
20 % recargos apremio, 105 pesetas.  
Costas y gastos, 3.000 pesetas.  
Total 3.633 pesetas.

1.ª—Finca rústica. Polígono 25, parcela 12, paraje Camino La Mata, superficie 17,52 áreas, cultivo, viña, clase tercera. Linderos: Norte, camino; Este, Antonio Pellitero Pellitero; Sur, Cesáreo Blanco Morán, y Oeste, Restituto Alonso Morán. Tipo de subasta para la primera licitación 7.800 pesetas. Postura mínima admisible 5.200 pesetas.

2.ª—Finca rústica.—Polígono 40, parcela 512, paraje Corrales, superficie 17,75 áreas, cultivo viña, clase tercera. Linderos: Norte, Ramiro García Alvarez; Este, cañada; Sur, Julia Morán Miguélez, y Oeste, José Alvarez Alonso. Tipo para la primera licitación 7.900 pesetas. Postura mínima admisible 5.266 pesetas.

3.ª—Finca rústica.—Polígono 62, parcela 149, paraje Alto Cureses, superficie 24,76 áreas, cultivo viña, clase tercera. Linderos: Norte, Agapito Alvarez Vega; Este, Nicasio Arenal Alvarez; Sur, Ignacio Gómez Pellitero y otro, y Oeste, Ervigio Pellitero Alonso. Tipo para la primera licitación 11.020 pesetas.—Postura mínima admisible 7.346 pesetas.

4.ª—Finca rústica. — Polígono 35, parcela 80, paraje Los Hornos, superficie 14,64 áreas, cultivo viña, clase 3.ª, Linderos: Norte, Gaudencio Alonso Alonso; Este, Petronila Alvarez

Alonso; Sur, parcela 81, y Oeste, camino. Tipo para la primera licitación 6.520 pesetas. Postura mínima admisible 4.346 pesetas.

*Deudor: Doña Margarita Alonso Alvarez*

Concepto: Contribución rústica.  
Débitos: Por principal, 798.  
20 % recargos apremio, 159  
Costas y gastos, 3.000.  
Total, 3.957 pesetas.

1.ª—Finca rústica. — Polígono 22, parcela 346, paraje Las Pozas, superficie 13,81 áreas, cultivo L. seco, clase tercera. Linderos: Norte, Antonio Pellitero Pellitero; Este, Romualdo Alonso Alonso; Sur, Antonio Pellitero Pellitero, y Oeste, Martirian Alvarez Alonso. Tipo para la primera licitación 1.800 pesetas. Postura mínima admisible 1.200 pesetas.

2.ª—Finca rústica. — Polígono 31, parcela 756, paraje Canal Casas, superficie 7,73 áreas, cultivo viña, clase tercera. Linderos: Norte, Martirian Alvarez Alonso; Este, Fidentino Sánchez Alvarez; Sur, Abilia Mateos Rey; Oeste, Máxima Alonso Antimio. Tipo para la primera licitación 3.440 pesetas. Postura mínima admisible 2.292 pesetas.

3.ª—Finca rústica. — Polígono 36, parcela 140, paraje El Verde, superficie 14,71 áreas, cultivo viña, clase tercera. Linderos: Norte, María Monserrat Alonso Alvarez; Este, camino; Sur, Martirian Alvarez Alonso y otros, y Oeste, Natividad González Ordás. Tipo para la primera licitación 6.540 pesetas. Postura mínima admisible 4.360 pesetas.

4.ª—Finca rústica. — Polígono 37, parcela 167, paraje Matavieja, superficie 20,50 áreas, cultivo viña, clase tercera. Linderos: Norte, Victoria García Suárez; Este, senda; Sur, Domitilo Martínez Pellitero, y Oeste, senda. Tipo para la primera licitación 9.120 pesetas. Postura mínima admisible 6.080 pesetas.

5.ª—Finca rústica. — Polígono 42, parcela 496, paraje Nistales Arriba, superficie 28,15 áreas, cultivo viña, clase segunda. Linderos: Norte, Angel Alvarez Martínez; Este, carretera; sur, Maximino Alonso García y Oeste, Maurilia Ordás Llamas. Tipo para la primera licitación 18.440 pesetas. — Postura mínima admisible 12.292 pesetas.

6.ª—Finca rústica. — Polígono 51, parcela 248, paraje Canal Falla, superficie 41,24 áreas, cultivo viña, clase tercera. Linderos: Norte, Jesús Alvarez Ordás; Este, Antonina Ordás González y otros; Sur, Hros. de Gregorio Martínez y otros, y Oeste, Raimunda Alvarez Antimio. Tipo para la primera licitación 8.040 pesetas. Postura mínima admisible 5.360 pesetas.

7.ª—Finca rústica. — Polígono 61, parcela 14, paraje Izagte, superficie 18,09 áreas, cultivo viña, clase terce-

ra. Linderos: Norte, camino; Este, Victoria García Suárez y otros; Sur, Elidia Alvarez Alonso, y Oeste, la misma. Tipo para la primera licitación 18.340 pesetas. Postura mínima admisible 12.226 pesetas.

*Deudor: Don Julián Alonso Borraz*

Concepto: Contribución rústica.  
Débitos: Por principal, 560.  
20 % recargos apremio, 112.  
Costas y gastos, 3.000.  
Total, 3.672 pesetas.

1.ª—Finca rústica. — Polígono 42, parcela 185, paraje Portillo, superficie 31,30 áreas, cultivo viña, clase tercera. Linderos: Norte, Juan Ordás Ordás; Este, carretera; Sur, Valentín Pellitero Miguélez y otro, y Oeste, Manuela Pérez Alvarez. Tipo para la licitación 13.920 pesetas. Postura mínima admisible 9.280 pesetas.

2.ª—Finca rústica. — Polígono 42, parcela 235, paraje La Canica, superficie 26,20 áreas, cultivo viña, clase tercera. Linderos: Norte, Francisco Rodríguez Rey; Este, Raquel Rey Martínez y otros; Sur, Vértice de Mercedes Alvarez Alvarez y otros; Oeste, parcelas 240 y 241. Tipo para la primera licitación 11.600 pesetas. Postura mínima admisible 7.732 pesetas.

3.ª—Finca rústica.—Polígono 4, parcela 300, paraje La Plana, superficie 21,08 áreas, cultivo viña, clase tercera. Linderos: Norte, camino; Este, Aquilino Ordás Ordás; Sur, Ninfá Alonso Llamas; Oeste, Marcionila Pellitero Arenal. Tipo para la primera licitación 9.380 pesetas. Postura mínima admisible 6.252 pesetas.

4.ª—Finca rústica. — Polígono 52, parcela 625, paraje Cam.ª Ardón, superficie 15,37 áreas, cultivo cereal seco, clase segunda. Linderos: Norte, Benito Alvarez González; Este, Abilio Alonso Pellitero; Sur, Elpidia Alvarez Cubillas; Oeste, camino Valdevimbre-Ardón. Tipo para la primera licitación 2.760 pesetas. Postura mínima admisible 1.840 pesetas.

*Deudor: Doña Aurelia Alvarez Alvarez*

Concepto: Contribución rústica.  
Débitos: Por principal, 584 pesetas.  
20 % recargos apremio, 117.  
Costas y gastos, 3.000.  
Total, 3.701.

1.ª—Finca rústica. — Polígono 45, parcela 389, paraje Velilla, superficie 71,82 áreas, cultivo L. seco, clase cuarta. Linderos: Norte, Basilio Casado Casado; Este, Joaquín Sastre Rey; Sur, Martín Ferrero Alvarez; Oeste, Luisa Pellitero Jabares. Tipo para la primera licitación 5.720 pesetas. Postura mínima admisible 3.812 pesetas.

2.ª—Finca rústica. — Polígono 58, parcela 587, paraje Botijeros, superficie 24,41 áreas, cultivo viña, clase

tercera. Linderos: Norte, Isacio Jabares Calderón; Este, senda; Sur, Piedad Morán Casado y otro; Oeste, Adorico Alvarez Alonso. Tipo para la primera licitación 10.860 pesetas. Postura mínima admisible 7.240 pesetas.

3.<sup>a</sup>—Finca rústica. — Polígono 60, parcela 626, paraje Camino Bueyes, superficie 61,31 áreas, cultivo viña, clase tercera. Linderos: Norte, vértice; Este, camino; Sur, camino; Oeste, Abel Alvarez García. Tipo para la primera licitación 27.280 pesetas. Postura mínima admisible 18.186 pesetas.

*Deudor: Don Manuel Alvarez Pellitero*

Concepto: Contribución rústica.

Débitos: Contribución rústica, 604 pesetas.

20 % recargos apremio 121.

Costas y gastos, 3.000.

Total, 3.725.

1.<sup>a</sup>—Finca rústica. — Polígono 13, parcela 373, paraje Viñales, superficie 13,32 áreas, cultivo viña, clase tercera. Linderos: Norte, Matías García Pellitero; Este, Cipriano Alvarez Pellitero; Sur, Romualda Pellitero Sutil; Oeste, Sandalia San Millán Pellitero. Tipo para la primera licitación 5.920 pesetas. Postura mínima admisible 3.946 pesetas.

2.<sup>a</sup>—Finca rústica. — Polígono 13, parcela 716, paraje Adilones, superficie 11,23 áreas, cultivo huerta regadío, clase segunda. Linderos: Norte, camino; Este, camino; Sur, comunal; Oeste, Francisco Alvarez Pellitero. Tipo para la primera licitación 22.260 pesetas. Postura mínima admisible 14.840 pesetas.

3.<sup>a</sup>—Finca rústica. — Polígono 14, parcela 176, paraje Devesa, superficie 50,66 áreas, cultivo L. seco, clase tercera. Linderos: Norte, Severino Pellitero Pellitero y otro; Este, el mismo; Sur, Paulino San Millán San Millán y otro; Oeste, el mismo y otro. Tipo para la primera licitación 6.580 pesetas. Postura mínima admisible 4.386 pesetas.

4.<sup>a</sup>—Finca rústica. — Polígono 14, parcela 432, paraje Carrascal, superficie 15,62 áreas, cultivo viña, clase tercera. Linderos: Norte, Gregorio García Ordás; Este, Vicente Ordás Gavilanes y otro; Sur, Araceli Ordás Tejedor y otro; Oeste, Florentina Barrera Merino y otro. Tipo para la primera licitación 6.940 pesetas. Postura mínima admisible 4.626 pesetas.

5.<sup>a</sup>—Finca rústica. — Polígono 17, parcela 549, paraje Cm.<sup>o</sup> Bercianos, superficie 53,50 áreas, cultivo L. seco, clase tercera. Linderos: Norte, Demetrio Pellitero San Millán; Este, camino; Sur, Aquilina García García; Oeste, Joaquín Alonso San Millán. Tipo para la primera licitación 6.960 pesetas. Postura mínima admisible 4.640 pesetas.

6.<sup>o</sup>—Finca rústica. — Polígono 18,

parcela 4, paraje Carrerina, superficie 16,40 áreas, cultivo viña, clase tercera. Linderos: Norte, Valentina García Gavilanes; Este, Piedad González Pellitero; Sur, Jesús Pellitero Fernández y otro; Oeste, camino. Tipo para la primera licitación 7.300 pesetas. Postura mínima admisible 4.866 pesetas.

7.<sup>a</sup>—Finca rústica. — Polígono 18, parcela 271, paraje Carrerina, superficie 19,22 áreas, cultivo viña, clase tercera. Linderos: Norte, Carrerina; Este, Laurentino Alvarez González; Sur, Miguel Blanco Fernández y otro; Oeste, Francisco Alvarez Pellitero. Tipo para la primera licitación 8.540 pesetas. Postura mínima admisible 5.692 pesetas.

*Deudor: Don Basilio Casado Casado*

Concepto: Contribución rústica.

Débitos: Principal, 1.908 pesetas.

20 % recargos apremio, 381.

Costas y gastos, 3.000.

Total, 5.289.

1.<sup>a</sup>—Finca rústica. — Polígono 26, parcela 242, paraje Pequeña, superficie 29,14 áreas, cultivo viña, clase tercera. Linderos: Norte, Pilar Alonso Fernández y otro; Este, Rosalina González Alonso; Sur, Pablo Miguélez Fernández y otro; Oeste, Victorio Rey González. Tipo para la primera licitación 12.960 pesetas. Postura mínima admisible 8.640 pesetas.

2.<sup>a</sup>—Finca rústica. — Polígono 28, parcela 131, paraje Foro, superficie 23,07 áreas, cultivo viña, clase tercera. Linderos: Norte, Virgilio Morán Barrera; Este, camino; Sur, Cayetano Ferrero Tejedor; Oeste, Bodega y Saturnino Pellitero Pellitero (Morán). Tipo para la primera licitación 10.260 pesetas. Postura mínima admisible 6.840 pesetas.

3.<sup>a</sup>—Finca rústica. — Polígono 33, parcela 666, paraje Verdeci, superficie 49,20 áreas, cultivo viña, clase tercera. Linderos: Norte, Elías Fernández Marcos y otro; Este, María Soledad Miguélez Fernández; Sur, Eligio González Ordás; Oeste, Elías Fernández Marcos. Tipo para la primera licitación 21.880 pesetas. Postura mínima admisible 14.586 pesetas.

4.<sup>a</sup>—Finca rústica. — Polígono 34, parcela 144, paraje Villarin, superficie 35,46 áreas, cultivo viña, clase tercera. Linderos: Norte, Ezequiel Chimeno Alvarez; Este, Gumersindo Martínez Alonso; Sur, Aquilino Rey Alvarez; Oeste, camino y otro. Tipo para la primera licitación 15.780 pesetas. Postura mínima admisible pesetas 10.520.

5.<sup>a</sup>—Finca rústica. — Polígono 34, parcela 375, paraje Espinosa, superficie 29,84 áreas, cultivo viña, clase tercera. Linderos: Norte, Laureana Fernández; Este, Atenedoro Abian; Sur, Damiana Jabares Marcos y otro; Oeste, la misma. Tipo para la primera licitación 13.280 pesetas. Postura mínima admisible 8.852 pesetas.

*Deudor: Don Claudio Chamorro Barrio*

Concepto: Contribución rústica.

Débito: Principal, 536 pesetas.

20 % recargos apremio, 107.

Costas y gastos, 3.000.

Total, 3.643.

1.<sup>a</sup>—Finca rústica. — Polígono 48, parcela 300, paraje Carre-León, superficie 58,93 áreas, cultivo viña, clase segunda. Linderos: Norte, Cerro y Segundo Jabares Casado; Este, Eutimio Martínez Guerrero; Sur, Donatila Ferrero Alvarez; Oeste, Claudio Chamorro Barrio. Tipo para la primera licitación 38.620 pesetas. Postura mínima admisible 25.746 pesetas.

2.<sup>a</sup>—Finca rústica. — Polígono 60, parcela 95, paraje Canales Villibañe, superficie 47,94 áreas, cultivo viña, clase tercera. Linderos: Norte, Claudio Chamorro Barrio; Este, Manuel Pellitero Pellitero; Sur, María Jabares Calderón; Oeste, Antonio Malagón Alvarez y otro. Tipo para la primera licitación 21.320 pesetas. Postura mínima admisible 14.212 pesetas.

3.<sup>a</sup>—Finca rústica. — Polígono 47, parcela 362, paraje Canta el Gallo, superficie 20,70 áreas, cultivo viña, clase tercera. Linderos: Norte, Tomasa Alvarez Ruano; Este, Gerardo Casado García; Sur, Porfirio Ferrero Miguélez; Oeste, Ervigio Pellitero Pellitero. Tipo para la primera licitación 9.200 pesetas. Postura mínima admisible 6.132 pesetas.

*Deudor: Don Victorio Miguélez Fernández*

Concepto: Contribución rústica.

Débitos: Principal, 572 pesetas.

20 % recargos apremio, 114.

Costas y gastos, 3.000.

Total pesetas 3.686.

1.<sup>a</sup>—Finca rústica. — Polígono 33, parcela 653, paraje Verdecino, superficie 25,13 áreas, cultivo viña, clase tercera. Linderos: Norte, Victorio Fernández Trapote; Este, Romualdo Sutil Calderón y otros; Sur, el mismo; Oeste, Sagrario Febrero García. Tipo para la primera licitación 11.180 pesetas. Postura mínima admisible 7.452 pesetas.

2.<sup>a</sup>—Finca rústica. — Polígono 44, parcela 485, paraje Pajaron, superficie 27,11 áreas, cultivo cereal seco, clase tercera. Linderos: Norte, Carreyra; Este, Santiago Chamorro Vidalo; Sur, camino; Oeste, Guillermo Fernández García. Tipo para la primera licitación 3.520 pesetas. Postura mínima admisible 2.346 pesetas.

3.<sup>a</sup>—Finca rústica. — Polígono 47, parcela 437, paraje Las Vegas, superficie 17,49 áreas, cultivo viña, clase primera. Linderos: Norte, camino; Este, erial; Sur, Encarnación Fernández Marcos; Oeste, camino. Tipo para la primera licitación 13.040 pesetas. Postura mínima admisible 8.692 pesetas.

4.<sup>a</sup>—Finca rústica. — Polígono 60, parcela 74, paraje Canales Villibañe, superficie 17,37 áreas, cultivo viña, clase tercera. Linderos: Norte, Leovigildo Alonso Alvarez y otro; Este, Benjamín Miguélez; Sur, Angel Fernández Marcos y otro; Oeste, Isidoro Aparicio Villamandos y otro. Tipo para la primera licitación 7.720 pesetas. Postura mínima admisible 5.146 pesetas.

Las fincas descritas en el precedente anuncio están ubicadas en el término municipal de Valdevimbre, y no están gravadas con otras cargas que las derivadas de los respectivos expedientes.

2.<sup>o</sup>—Que todo licitador habrá de constituir ante la mesa de subasta, fianza, al menos, del 20 por 100 del tipo de aquella, depósito éste que se ingresará en firme en el Tesoro si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que podrán incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza originase la ineffectividad de la adjudicación.

3.<sup>o</sup>—Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes si se hace el pago de los descubiertos.

4.<sup>o</sup>—Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

5.<sup>o</sup>—Que los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad de los inmuebles obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquéllos en esta Oficina Recaudatoria, calle Avda. Carlos Pinilla, n.º 39, hasta una hora antes de la señalada para la celebración de la subasta, o bien, que no existiendo títulos de propiedad los rematantes de los inmuebles citados, o en su caso, a los que afecte el remate, podrán promover su inscripción en el Registro de la Propiedad por los medios establecidos en el título VI de la Ley Hipotecaria.

6.<sup>o</sup>—Que la Hacienda se reserva el derecho a pedir la adjudicación de los inmuebles que no hubiesen sido objeto de remate en la subasta, conforme al número 7 del artículo 144 del R. G. de Recaudación.

#### Advertencias:

1.<sup>a</sup>—Que por tratarse de expediente referido a deudor declarados en rebeldía, en caso de incobro total o parcial por insolvencia, el procedimiento de apremio ultimado se reanudará cuando el deudor o responsables hayan mejorado de fortuna, dentro del plazo de prescripción del crédito respectivo.—Regla 54-2 de la Instrucción.

2.<sup>a</sup>—Que los acreedores hipotecarios o pignoratios forasteros o deseco-

nocidos, si los hubiere, se tienen por notificados, con plena virtualidad legal, por medio del presente anuncio.—Número 2. Apartado g). Regla 80 de la Instrucción.

3.<sup>a</sup>—Que por tratarse de expediente referido a deudor con domicilio desconocido, la notificación de la subasta se entiende efectuada, a todos los efectos legales, por medio del presente anuncio de subasta. Número 8 del artículo 136 del R. G. de Recaudación.

En Valdevimbre, 17 de marzo de 1976.—El Recaudador Félix Salán Gallego.—V.º B.º: El Jefe del Servicio, Aurelio Villán Cantero. 1703

\*\*

#### Zona de León 2.<sup>a</sup> (Pueblos)

Avda. de Madrid, núm. 54

Don Juventino Nistal Martínez, Recaudador Auxiliar de Tributos del Estado en la expresada Zona, de la que es titular don Andrés Herrero Martínez.

Hace saber: Que en cada uno de los títulos ejecutivos correspondientes a los conceptos y los periodos que después se indican, ha sido dictada por el Sr. Tesorero de Hacienda la siguiente providencia:

“En uso de la facultad que me confieren los artículos 95 y 101 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del 20 por 100 y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los deudores con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.”

Y no siendo posible, como se justifica documentalmente en los respectivos expedientes, notificar, conforme se determina en el art. 102 del citado Reglamento, la anterior Providencia a ninguno de los sujetos pasivos que después se indican, por ser desconocidos su domicilio y paradero, así como por ignorar quiénes puedan ser sus representantes legales en esta Zona Recaudatoria, cumpliendo lo dispuesto en el art. 99.7 del repetido texto legal, se hace la notificación por medio del presente edicto que deberá ser publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y expuesto al público en el tablón de anuncios del respectivo Ayuntamiento.

Al mismo tiempo se les requiere, de acuerdo con lo dispuesto en el repetido art. 102, para que en el plazo de veinticuatro horas, hagan efectivos sus débitos en las Oficinas de esta Recaudación, sitas en León, “Ave-

nida de Madrid, 54, previniéndoles que de no hacerlo así se procederá inmediatamente al embargo de sus bienes.

También se les requiere para que en el plazo de ocho días, de no haber hecho efectivos sus descubiertos, comparezcan en el expediente, por sí o por medio de representantes, ya que transcurrido dicho plazo sin presentarse el interesado, será declarado en rebeldía mediante providencia dictada en el expediente por el Recaudador, practicándose a partir de este momento, y como consecuencia de dicha situación, todas las notificaciones en la propia oficina de la Recaudación mediante la simple lectura de las mismas.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles:

1.<sup>o</sup>—Que contra la providencia dictada por el Sr. Tesorero de Hacienda de no estar conforme con la misma, y siempre que exista alguno de los motivos de oposición que se determinan en los artículos 137 de la Ley General Tributaria y 95 del Reglamento General de Recaudación, podrán interponer los siguientes recursos:

a) De reposición, en el plazo de ocho días ante la Tesorería de Hacienda de esta provincia, o

b) Reclamación económico-administrativa, en el de quince días, ante el Tribunal de dicha Jurisdicción en la Delegación de Hacienda de esta provincia.

Ambos plazos contados a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

2.<sup>o</sup>—Que contra los requerimientos practicados en el presente edicto, de no estar de acuerdo con ellos, el recurso que contra los mismos se suscite, deberá presentarse en la Tesorería de Hacienda de esta provincia dentro de los ocho días siguientes al de su publicación en el citado BOLETIN OFICIAL, en la forma que se determina en el art. 187 del Reglamento General de Recaudación, y

3.<sup>o</sup>—La interposición de cualquier recurso o reclamación no producirá la suspensión del procedimiento de apremio, a menos que se garantice el pago de los débitos perseguidos o se consigne el importe de éstos en la forma y términos que se expresan en el artículo 190 del repetido Reglamento.

## RELACION DE LOS SUJETOS PASIVOS A QUE SE REFIERE EL PRESENTE EDICTO

Término municipal: Mansilla Mayor

Deudores	Ejercicios	Domicilios	Importe deuda tributaria
<b>CONCEPTO TRIBUTARIO RUSTICA</b>			
Herrero Pastrana Vicente	1975	Mansilla Mayor	274
Llamazares Meana Rosario	1975	Idem	646
<b>CONCEPTO TRIBUTARIO URBANA</b>			
García Gutiérrez Jerónimo	1975	Mansilla Mayor	250
García Moratiel Alberto	1975	Idem	615
Llamazares Meana Rosario	1975	Idem	70
Martínez de Lario M. Adoración y 1	1974 al 75	Idem	150
Fuente Celemín Antolina	1975	Idem	90
<b>CONCEPTO TRIBUTARIO LICENCIA FISCAL</b>			
Díez Llamazares Armando	1975	Mansilla Mayor	1.174
García Morán David	1975	Idem	703
<b>CONCEPTO TRIBUTARIO SEGURIDAD SOCIAL</b>			
Alonso Maturino	1975	Mansilla Mayor	2.149
Alvarez Llamazares Pedro	1974 al 75	Idem	1.350
Cañas Santiago	1975	Idem	1.891
Cañón Calvo Teresa	1975	Idem	439
Cañón González Jesús	1974 al 75	Idem	1.286
Carballo Fundación	1973 al 75	Idem	61.181
Fernández Villafañe Elicia	1975	Idem	450
García Moratiel Amparo	1975	Idem	429
García Moratiel Alberto	1975	Idem	1.517
González Erócita Hros.	1975	Idem	656
González Llorente Amelia	1974 al 75	Idem	921
Herrero Pastrana Vicente	1975	Idem	1.986
Llamas Rebollo Julián	1975	Idem	383
Llamazares Eudemio	1975	Idem	1.336
Llamazares Meana Eligio	1975	Idem	420
Llamazares Meana Rosario	1975	Idem	12.231
Llamazares Rebollo Hermi	1974 al 75	Idem	1.016
Llorente del Río Daniel	1975	Idem	541
Llorente Rodríguez Patricio	1975	Idem	400
Madrid Barreales Isidro	1973 al 75	Idem	1.693
Modino Prieto Eliseo	1975	Idem	521
Olmo Alvarez Anunciación	1975	Idem	445
Pérez Morán Laurentino	1974 al 75	Idem	1.516
Redondo Vadillo Santiago	1975	Idem	429
Romero-Benavides Alejandro	1975	Idem	1.519
Romero Cañón Serafina	1975	Idem	392
Romero Llorente Miguel Y	1975	Idem	2.439
Suárez Fernando y Ales M	1974 al 75	Idem	2.637
Torres Flora	1975	Idem	385

León, 30 de enero de 1976.—El Recaudador Auxiliar, Juventino Nistal Martínez.—V.º B.º: El Jefe del Servicio, Aurelio Villán Cantero. 483

DELEGACION PROVINCIAL  
DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA  
**SECCION DE MINAS**

Don Daniel Vanaclocha Monzó, Delegado Provincial del Ministerio de Industria en León.

Hago saber: Que por D. Laudelino Sánchez García, vecino de Cofiñal (León), se ha presentado en esta Delegación, a las doce horas y treinta minutos del día 29 de septiembre de 1975, una solicitud de concesión directa de mineral de carbón de treinta cuadrículas,

las, que se denominará «Cofiñal», sito en los términos municipales de Puebla de Lillo y Boñar.

Hace la designación de las citadas 30 cuadrículas en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida la intersección del meridiano 1º 34' 20" con el paralelo 42º 59' 00".

1.ª estaca.—Intersección del meridiano 1º 34' 20" con el paralelo 42º 58' 40".

2.ª estaca.—Intersección del meridiano 1º 35' 00" con el paralelo 42º 58' 40".

3.ª estaca.—Intersección del meridiano 1º 35' 00" con el paralelo 42º 57' 40".

4.ª estaca.—Intersección del meridiano 1º 37' 20" con el paralelo 42º 57' 40".

5.ª estaca.—Intersección del meridiano 1º 37' 20" con el paralelo 42º 59' 00".

Quedando cerrado el perímetro de las cuadrículas cuya investigación se solicita.

Presentados los documentos señalados en el artículo 47 de la Ley de Minas de 21 de julio de 1973 y 35 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 9 de agosto de 1946 y admitido definitivamente dicha concesión directa en cum-

plimiento de lo dispuesto en el artículo 51 de la citada Ley, se anuncia que en el plazo de quince días, a partir de la fecha de publicación, pueden personarse en el expediente todos aquellos que tengan la condición de interesados.

El expediente tiene el núm. 13.793.

León, 29 de marzo de 1976.—Daniel Vanaclocha Monzó. 1823

\*\*

Anuncio del comienzo de las operaciones de reconocimiento y, en su caso, de demarcación, que se han de llevar a cabo por el personal facultativo de la Delegación provincial del Ministerio de Industria de Oviedo, durante los días 24 al 31 de mayo de 1976, en el permiso de investigación que se cita:

Núm. 29.788.

Nombre: «Pola de Somiedo».

Concejo: Somiedo (Oviedo) y Cabrianes (León).

Parajes: Lagüenzos, Salienzo y otros.

Interesado: Ditiemar, S. A.

Observaciones: Reducción de per-

tenencias.

Lo que se hace público para general conocimiento.

León, 29 de marzo de 1976.—El Delegado Provincial, Daniel Vanaclocha Monzó. 1824

## Administración Municipal

### Ayuntamiento de León

Por Resolución de esta fecha, he acordado declarar admitidos y excluidos para la práctica de los ejercicios correspondientes en la Oposición convocada para proveer una vacante de Peón del Cementerio Municipal, a los señores que luego se relacionan, de conformidad con lo dispuesto en el art. 5.º del Decreto de 27 de junio de 1968 y base 4.ª de las que rigen en la Oposición de referencia.

Ha sido admitido el único concurrente D. Patricio Matanza Moratiel.

No hay exclusiones.

Lo que hago público para que en el plazo de quince días puedan formularse reclamaciones contra las admisiones o exclusiones acordadas, con carácter provisional.

León, 26 de marzo de 1976.—El Alcalde (ilegible).

1741 Núm. 716.—253,00 ptas.

\*\*

Expirado el plazo para optar a la Oposición convocada para cubrir vacantes de Albañiles de la plantilla de este Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto en el art. 5 del Decreto de 27 de junio de 1968 y base 4.ª de las que rigen la Oposición, se hace público que han sido admitidos y excluidos los siguientes señores:

### Admitidos

- 1.—D. Cesáreo Fernández Santos.
- 2.—D. Amador Valladares Castro.
- 3.—D. José Luis Llamazares Vega.
- 4.—D. Santiago Fernández Alvarez.
- 5.—D. Celestino Aller Ibán.
- 6.—D. Melchor Rodríguez Gómez.
- 7.—D. Constantino San Martín García.
- 8.—D. Sergio Rodríguez Calzada.
- 9.—D. Emiliano Aparicio Sastre.

### Excluidos

Ninguno.

Lo que se hace público a fin de que, en el plazo de quince días puedan formularse reclamaciones contra las admisiones y exclusiones acordadas, con carácter provisional.

León, 26 de marzo de 1976.—El Alcalde (ilegible).

1740 Núm. 715.—341,00 ptas.

\*\*

Por resolución del día de la fecha, ha sido aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos a la oposición convocada para la provisión de vacante de peones de obras de la plantilla de este Ayuntamiento, quedando integrada la misma con los siguientes señores:

### Admitidos:

- 1.—D. Santiago Redondo Alonso.
- 2.—D. Miguel Díez del Río.
- 3.—D. Emilio García Cadenas.
- 4.—D. Patricio José Migueles Ordás.

### Excluidos:

- 1.—D. Julio Rodríguez Borrego.
- 2.—D. Albino Alvarez García.
- 3.—D. Senén González Barrio.

Todos ellos por rebasar la edad prevista en la base 2.ª de la convocatoria y en las disposiciones transitorias 5.ª y 7.ª de los Decretos de 21 de marzo de 1975.

En el plazo de 15 días, podrán formularse reclamaciones contra las admisiones y exclusiones, a que se refiere la lista precedente.

León, 27 de marzo de 1976.—El Alcalde (ilegible).

1749 Núm. 718.—330,00 ptas.

\*\*

Por resolución del día de la fecha, ha sido aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos, a la oposición convocada para la provisión de una vacante de ayudante de Herrero, de la plantilla municipal, por lo que, de conformidad con lo dispuesto en la base cuarta de la convocatoria y el art. 5.º del Decreto de veintisiete de junio de mil novecientos sesenta y ocho, a continuación se relacionan los solicitantes y condiciones con que aparecen en la lista provisional citada:

### Admitidos:

- 1.—D. Solís Alonso Castro.
- 2.—D. Eustaquio Blanco González.
- 3.—D. Hilario Redondo Alonso.

### Excluidos:

D. Argimiro Puente González, que rebasa la edad fijada en la norma 2.ª de la convocatoria y en las disposiciones transitorias 5 y 7 de los Decretos de veintituno de marzo de mil novecientos setenta y cinco.

Contra la lista provisional citada, pueden formularse reclamaciones, en el plazo de quince días.

León, 27 de marzo de 1976.—El Alcalde (ilegible).

1750 Núm. 719.—352,00 ptas.

\*\*

Por resolución de esta fecha, ha sido aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos de la oposición convocada para provisión de una plaza de peón de jardines de la plantilla de este Ayuntamiento, de acuerdo con lo dispuesto en la base 4.ª de la convocatoria y en el art. 5.º del Decreto de veintisiete de junio de mil novecientos sesenta y ocho, quedando integrada dicha lista, en la siguiente forma:

### Admitidos:

- 1.—D. Donatilo Sarmiento Miguélez.
- 2.—D. Laureano Boñar Rodríguez.
- 3.—D. Aladino González López.
- 4.—D. Virgilio Francisco Manga.
- 5.—D. Nicasio Villa Martínez.
- 6.—D. Vicente Pérez Triguero.
- 7.—D. Graciano Rodríguez Pérez.
- 8.—D. Honorio Alonso Marcos.

### Excluidos:

- 1.—D. Adonino Martínez Calleja.
- 2.—D. Alfredo Alonso Fernández.

Ambos por rebasar la edad prevista en la base 2.ª de la convocatoria y en las disposiciones transitorias 5 y 7 de los Decretos de 21 de marzo de 1975.

Lo que se hace público a fin de que, en el plazo de 15 días, puedan formularse reclamaciones contra la lista indicada.

León, 27 de marzo de 1976.—El Alcalde (ilegible).

1748 Núm. 717.—418,00 ptas.

## Administración de Justicia

### Juzgado de Primera Instancia número dos de Ponferrada

Don Alberto Rodríguez Martínez, Juez de Primera Instancia del Juzgado número dos de la ciudad de Ponferrada y su partido (León).

Hace saber: Que en los autos incidentales de previo y especial pronunciamiento, promovidos en los autos de juicio voluntario de testamentaria número 77 de 1974, y de los que se hará mérito, se dictó la resolución cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen literalmente como sigue:

«Sentencia.—En la ciudad de Ponferrada, a diecisiete de marzo de mil no-

vecientos setenta y seis.—Vistos por mi, Alberto Rodríguez Martínez, Juez de Primera Instancia del Juzgado número dos de la misma y su partido los presentes de juicio incidental de previo y especial pronunciamiento, seguidos de una parte como demandante incidental por D. Pío Gómez Rodríguez y D.<sup>a</sup> Sofía Nosti Suárez, mayores de edad, casados, jubilado y sin profesión especial y vecino de Columbrianos, representados por el Procurador don Antonio-Pedro López Rodríguez, y defendidos por el Letrado D. Segundo García de San Juan; y de otra parte, como demandados por D. Casimiro Martínez Gómez, vecino de Ponferrada; D.<sup>a</sup> Teresa Martínez Rodríguez, asistida de su esposo D. Saturnino Fernández Abella, vecina de Madrid; D. Faustino Martínez Rodríguez, vecino de Columbrianos; D. Angel Martínez Rodríguez, en ignorado paradero; doña María de la Paz Martínez Cuesta, asistida de su esposo, en calidad de hija y única heredera de su fallecido padre D. José Martínez Rodríguez; D. Francisco Martínez Rodríguez, vecino de Columbrianos; D.<sup>a</sup> Rosa Martínez Rodríguez, asistida de su esposo; doña María del Carmen Martínez Martínez, asistida de su esposo D. Miguel Ramos Solá, vecinos de Columbrianos; don Dámaso Martínez Luna; D.<sup>a</sup> María Martínez Luna, vecinos de Columbrianos; D. Francisco Martínez Luna, en ignorado paradero; D.<sup>a</sup> Angustias Margarita Martínez Luna, asistida de su marido; todos los demás herederos, si los hubiere de D.<sup>a</sup> Marcelina Martínez Fernández; el Excmo. Sr. Representante del Ministerio Fiscal de la Audiencia Territorial de Valladolid en representación de los ausentes, de los que se encuentran en ignorado paradero y de todos los que resulten ser herederos de la indicada causante D.<sup>a</sup> Marcelina Martínez Fernández; habiendo comparecido únicamente en autos D. Dámaso Martínez Luna, que obra en nombre propio y en el de la comunidad que forma con sus hermanos María, Francisco y Angustias-Margarita Martínez Luna, representados en autos por el Procurador D. Antonio Quintanilla Padín y defendidos por el Letrado D. Manuel Álvarez de la Braña, y compareciendo asimismo en autos el demandado D. Casimiro Martínez Gómez, representado por el Procurador don Francisco González Martínez y defendido por el Letrado D. Luis Soto Pérez, no habiendo comparecido el resto de los demandados, sobre exclusión de bienes del inventario formado en juicio voluntario de testamentaria número 77 de 1974, por fallecimiento de doña Marcelina Martínez Fernández, vecina que fue de Columbrianos...

Fallo: Que debo desestimar y desestimo íntegramente la demanda incidental promovida por el Procurador D. Antonio Pedro López Rodríguez en nombre y representación de D. Pío Gómez Rodríguez y de D.<sup>a</sup> Sofía Nosti

Suárez, absolviendo en consecuencia de los pedimentos formulados en la misma a todos los demandados, y todo ello sin hacer especial declaración en cuanto a costas que deberán ser satisfechas por cada parte las causadas a su instancia y las comunes por mitad. Notifíquese esta sentencia a los demandados en rebeldía en la forma establecida en el artículo 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Alberto Rodríguez Martínez.—Rubricado.—Publicada en el mismo día de su fecha.

Y a fin de que sirva de notificación en forma a los demandados en rebeldía se libra el presente.

Dado en Ponferrada, a veintiséis de marzo de mil novecientos setenta y seis.—Alberto Rodríguez Martínez.—El Secretario (ilegible).

1787 Núm. 731.—1.254,00 ptas.

*Juzgado Municipal número uno de León*

Don Mariano Velasco de la Fuente, Secretario del Juzgado Municipal número uno de los de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio verbal civil de que luego se hará mérito entre las partes que se dirán, recayó la resolución cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

“Sentencia: En León a quince de marzo de mil novecientos setenta y seis.—Vistos por el Sr. D. Fernando Berrueta y Carraffa, Juez Municipal número uno de la misma, los presentes autos de juicio verbal civil número 17 de 1976, promovidos por don Manuel Fernández Iglesias, mayor de edad, casado y de esta vecindad, calle Tremor, núm. 15, representado por el Procurador don Emilio Álvarez-Prida Carrillo y dirigido por el Letrado don Miguel Angel Esteban Palacín, contra don Luis Estévez Suárez, mayor de edad y vecino de Gijón, calle General Suárez Valdés, sobre reclamación de nueve mil sesenta y ocho pesetas; y...

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por don Manuel Fernández Iglesias contra don Luis Estévez Suárez, debo condenar y condeno al demandado a que tan pronto esta sentencia sea firme pague al actor la cantidad de nueve mil sesenta y ocho pesetas, imponiéndole las costas procesales.—Así por esta mi sentencia que por la rebeldía del demandado deberá publicarse en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, de no optar el actor por la notificación personal lo pronuncio, mando y firmo.—Fernando Berrueta.—Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma al demanda-

do rebelde, expido y firmo el presente en León a veinticinco de marzo de mil novecientos setenta y seis. Mariano Velasco.

1725 Núm. 736.—539,00 ptas.

*Juzgado Comarcal de Astorga*

Don Jaime Barrero Becerra, Secretario del Juzgado Comarcal de Astorga (León).

Doy fe: Que en los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado con el núm. 61/76, y de los que se hará mérito, se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice:

“Sentencia.—En Astorga a veinticinco de marzo de mil novecientos setenta y seis.—El señor don Jerónimo de la Iglesia Francisco, Lic. en Derecho, Juez Comarcal Stt.º de esta ciudad y su demarcación, en funciones, ha visto los precedentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos en este Juzgado con el núm. 61/76, sobre daños por imprudencia en accidente de circulación, siendo encartados Leoncio Rodríguez Gutiérrez y Manuel Franco Alcoba, cuyas circunstancias constan en autos y responsable civil subsidiaria y a su vez perjudicada la Entidad Financiera Seat, S. A., de Madrid, en que los que ha sido parte el Ministerio Fiscal, y...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a los encartados Leoncio Rodríguez Gutiérrez y Manuel Franco Alcoba, de la falta que se les imputaba en estos autos con declaración de oficio de las costas; por aplicación del indulto de 25 de noviembre de 1975; y reservando a las partes perjudicadas las acciones civiles que le pudieran asistir.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Jerónimo de la Iglesia.—Rubricado.”

La sentencia inserta, fue publicada en el día de su fecha.

Lo inserto con acuerdo con su original a que me remito y para que conste y sirva de notificación al encartado Manuel Franco Alcoba, vecino que fue de Quintanilla de Sollas, hoy en ignorado paradero, y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido y firmo la presente visada por S. S. en Astorga a veinticinco de marzo de mil novecientos setenta y seis.—Jaime Barrero.—V.º B.º: El Juez Comarcal Stt.º, Jerónimo de la Iglesia. 1761

*Cédula de citación*

Conforme lo tiene acordado S. S.º, en los autos 394 de 1975, promovidos por doña Modesta del Molino Burón, mayor de edad, viuda y vecina de León, representada por el Procurador

Sr. Muñiz Sánchez, contra don Antonio Quiroga Echevarría, mayor de edad, casado, industrial y con último domicilio conocido en León, calle Conde Ansúrez, 9-2.º y contra la Comunidad Hereditaria de don Heraclio Pérez de Cossío, cuyo domicilio se ignora, sobre resolución de contrato de arrendamiento de local de negocio, por medio de la presente se da traslado a la demandada y se emplaza en forma al demandado don Antonio Quiroga Echevarría, en atención a su desconocido e ignorado paradero, para que en término de seis días comparezca y la conteste, concretamente, bajo los oportunos apercibimientos de Ley si no lo verifica.

Y para que sirva del emplazamiento acordado, al demandado de desconocido domicilio e ignorado paradero, mediante la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en León a veintidós de marzo de mil novecientos setenta y seis.—El Secretario (ilegible).

1745

Núm. 729.—363,00 ptas.

**Requisitoria**

Tovar Camueso, José Luis, hijo de Julio y María del Carmen, soltero, sin profesión, nacido en Madrid el día 16 de diciembre de 1954, y cuyo actual paradero se desconoce, comparecerá en el término de 10 días ante el Juzgado de Instrucción número dos de León, con el fin de constituirse en prisión provisional sin fianza decretada contra el mismo en las diligencias preparatorias número 100 de 1975, sobre hurto de uso; bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarado en rebeldía y le parará el perjuicio a que haya lugar.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial cooperen y procedan a la busca y captura del aludido acusado, y caso de ser habido se le ingrese en prisión, a disposición de este Juzgado, dando cuenta al mismo.

León, veintisiete de marzo de mil novecientos setenta y seis.—Gregorio Galindo Crespo.—El Secretario (ilegible). 1712

**Magistratura de Trabajo**

NÚMERO DOS DE LEÓN

Don Juan Francisco García Sánchez, Magistrado de Trabajo número dos de las de León y provincia.

Hace saber: Que en autos 474/76, seguidos a instancia de Feliciano Arias González, contra Antracitas de Arlanza, S. L., y otras, sobre revisión base reguladora silicosis.

Ha señalado para la celebración del acto de juicio, en la Sala Audiencia de esta Magistratura el día veintitrés de abril, a las diez quince de su mañana.

Y para que sirva de citación en forma legal a Antracitas de Arlanza, S. L., actualmente en paradero ignorado, expido la presente en León, a veinticinco de marzo de mil novecientos setenta y seis.—Juan Francisco García Sánchez. Luis Pérez Corral.—Rubricados. 1813

**Anuncios particulares****Comunidad de Regantes****de la Presa de Vegaquemada**

Por el presente se convoca a todos los partícipes de esta Comunidad a la Junta General ordinaria que se ha de celebrar en Vegaquemada (León) el día 16 de abril de 1976, en el Salón de Concejo, a las tres y media de la tarde en primera convocatoria y media más tarde en segunda si en la primera no se reuniese número suficiente de partícipes para tomar acuerdos, siendo válidos los acuerdos de la segunda con cualquier número de asistentes.

**ORDEN DEL DIA**

- 1.—Lectura y aprobación, si procede, del acta anterior.
- 2.—Estado de fondos.
- 3.—Ordenación de las aguas.
- 4.—Forma de realizar los trabajos en la Presa Grande y reforma del puerto.
- 5.—Obras a realizar y ruegos y preguntas.

Vegaquemada, marzo de 1976.—El Presidente, Ubaldo del Castillo.

1557

Núm. 743.—286,00 ptas.

**Comunidad de Regantes****de Val de San Román**

De acuerdo con el artículo 45 de las Ordenanzas de esta Comunidad, se convoca a Junta General a todos los partícipes en el aprovechamiento de las aguas de la misma, que tendrá lugar el día 18 de abril y hora de las doce y media de la mañana, en la Escuela de Niños de esta localidad.

**ORDEN DEL DIA**

Examen y aprobación memoria 1975. Aprovechamiento de aguas y distribución de riegos.

Examen cuentas 1975.

Ruegos y preguntas.

Val de San Román, 23 de marzo de 1976.—El Presidente, Domingo Manrique.

1692

Núm. 742.—209,00 ptas.

**Comunidad de Regantes****DEL AHILONJO****Turcia**

Se convoca a Junta General ordinaria para el próximo día 11 de abril a las trece horas en primera convocatoria y a las catorce en segunda,

advirtiendo que serán válidos los acuerdos adoptados en segunda cualquiera que sea el número de asistentes, la Junta se celebrará en la Casa Concejal de Turcia, con arreglo al siguiente orden del día:

1.º—Lectura y aprobación, si procede, del acta anterior.

2.º—Estudios sobre trabajos a realizar en la presa.

3.º—Examen y aprobación de la Memoria General correspondiente al año 1975.

4.º—Examen de cuentas de 1975.

5.º—Ruegos y preguntas.

Turcia a 29 de marzo de 1976.—El Presidente de la Comunidad, José Marcos.

1730

Núm. 727.—275,00 ptas.

*Comisión Organizadora de la Comunidad de Regantes del Cauce de Nogarejas y de las Presas del Río Viejo y el Puente*

Se pone en conocimiento de los usuarios de las aguas de la Comunidad de Regantes del Cauce de Nogarejas, de los pueblos de Nogarejas, Pinilla de la Valdería y Pobladura de Yuso, de la de las Presas del Río Viejo y el Puente, de los pueblos de Pinilla de la Valdería y Pobladura de Yuso, que el día 25 de abril de 1976, en el sitio de las Escuelas de Niños de Pinilla de la Valdería, a las dieciséis horas en primera convocatoria, y a las dieciséis treinta horas de igual día en segunda y última, tendrá lugar la Junta General de regantes de la Comunidad, para tratar de los siguientes asuntos:

1.º—Lectura, aprobación y ratificación, si procede, de las actas de las sesiones anteriores de fechas 26 y 27 de junio de 1971.

2.º—Lectura, examen y aprobación, si procede, de los proyectos de Ordenanzas y Reglamentos redactados por la Comisión Organizadora, por los que habrá de regirse la futura Comunidad de Regantes.

3.º—Asuntos de interés general sobre aprovechamiento de las aguas, parte proporcional en que cada pueblo haya de contribuir a los gastos del expediente de la legalización de la Comunidad, por los usuarios de cada pueblo, interesado en el aprovechamiento.

4.º—Ruegos y preguntas.

Pinilla de la Valdería, 22 de marzo de 1976.—El Presidente de la Comisión, José Alonso.

1743

Núm. 726.—484,00 ptas.

LEÓN

IMPRENTA PROVINCIAL

1976